

SECRETARÍA. Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2017-00317** de **FRANCISCO BERNAL BERNAL** contra **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, informando que obra solicitud allegada por el apoderado del demandante y de la demandada y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100008527049 por valor de \$1.953.105 y N°400100008536602 por valor de \$20.213.862 consignados por Positiva S.A. el 11 y 21 de julio de 2022 respectivamente, de manera voluntaria en favor del presente proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencian los Títulos Judiciales N° 400100008527049 por valor de \$1.953.105 y N°400100008536602 por valor de \$20.213.862 consignados por Positiva S.A. el 11 y 21 de julio de 2022, respectivamente, e igualmente obra comunicación allegada por la demandada, en la que *“ordena el pago de los valores a través de la Gerencia de Tesorería de la compañía”* (fl. 385).

Revisada la autorización de pago, respecto del Depósito Judicial N°**400100008536602** por valor de \$20.213.862 al tratarse del pago voluntario correspondiente a la condena de indemnización por incapacidad permanente parcial (fl. 311), se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título, en favor de la parte actora el Sr. **FRANCISCO BERNAL BERNAL**, a través de su apoderado judicial.

En lo que respecta al pago de las costas de primera instancia, se debe precisar que en auto del veinticinco (25) de enero de 2022, se liquidaron por la suma de un millón novecientos cincuenta y tres mil ciento cinco pesos (\$1.953.105), providencia que fue recurrida por la demandada y modificada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral, quien fijó las agencias en derecho en la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) (fls. 386-390).

Por lo tanto, al evidenciarse un pago mayor, se dispondrá **AUTORIZAR LA ENTREGA** del título judicial N° **400100008527049** por valor de \$1.953.105, previo su **FRACCIONAMIENTO**, en los siguientes términos:

- La suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, en favor del extremo actor **FRANCISCO BERNAL BERNAL** a través de su apoderado judicial.
- La suma **DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$353.105)** en favor de la demandada **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a través de su Representante Legal.

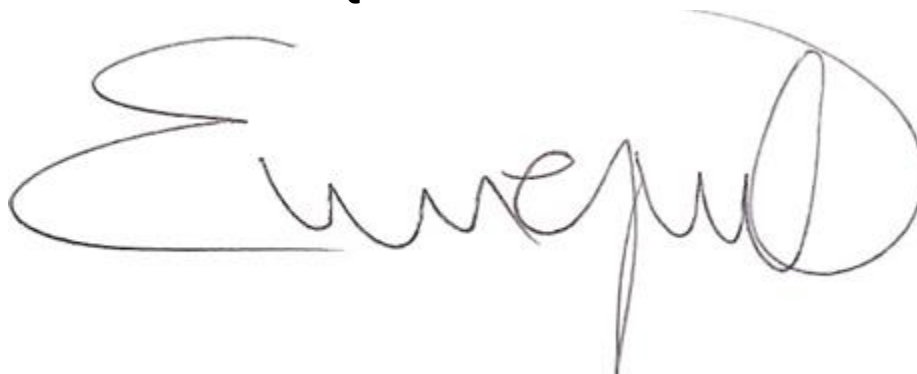
Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago de los depósitos ordenados en favor del demandante, a nombre de su apoderado sustituto, **LEONARDO CARDONA CARDONA** identificado con la C.C. 75.000.569 y portador de la T.P. 101.631 del C.S. de la J., conforme al poder de sustitución, que indica expresamente que se otorga *“con las mismas facultades y para los mismos fines”* del poder inicial (fl. 207), el cual contiene facultades expresas para *“recibir los dineros y recibir y cobrar títulos judiciales”* (fls. 1-2). Comuníquese lo aquí resuelto al demandante **FRANCISCO BERNAL BERNAL**.

Respecto de la demandada, una vez sea efectuado el fraccionamiento, **Por Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la sociedad **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** identificada con el NIT 860.011.153-6.

Para el cobro téngase en cuenta por las partes, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

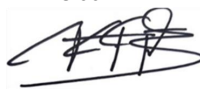
Cumplido lo anterior, **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero', with a large, stylized initial 'E' and a circular flourish at the end.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 65 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS
8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria